



Medellín, 20 de diciembre de 2022

Señores
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LA CEJA EMDUCE
Atn. Dr. **Liliana Escobar Urrego**
Gerente General
Calle 20 # 22-05, Local 101
La Ceja, Antioquia
info@emduce.gov.co

Referencia: CONTRATO 075 DE 2022. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, SONSÓN ANTIOQUIA.

Asunto: Proceso de Reclamación por parte del Contratista. Frente de Abejorral.

Respetada Doctora Liliana:

Por medio del presente comunicado, la Interventoría le informa que, hoy tras 7 meses de celebración del acta de inicio del contrato referenciado, y con solo haber ejecutado las actividades de demolición y disposición de escombros, el frente de obra de Abejorral sigue sin poder avanzar en la ejecución de su programación de obra.

Como es de su pleno conocimiento, y como se le ha manifestado en anteriores comunicados, durante los últimos 3 meses, al Contratista no le ha sido posible continuar la ejecución de las actividades en el frente de obra del Municipio de Abejorral, y los motivos que han originado esta suspensión, no le son imputables al Contratista. Lo anterior debido a que, hasta la fecha, sigue sin existir una posición clara por parte del Municipio y EMDUCE, se sigue sin tener un avance claro en la reposición de redes de acueducto, afectando el finiquito de las actividades contractuales y habiendo generado una afectación económica de los intereses del contratista.

Desde el 25 de agosto del 2022, tanto la firma CONSIOR como la Interventoría, le han informado a Usted, la culminación de la actividad de demolición y, desde esta misma fecha, el Contratista ha tenido la capacidad técnica, operativa y financiera para ejecutar las actividades asociadas a los ítems de pavimentación.

Como se señaló en una anterior comunicación y al día de hoy ya lo podemos ratificar, el salario mínimo vigente para el próximo año 2023, aumentará un 16%, es decir, que el salario mínimo será por un valor de **UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS** (\$ 1.160.000), y adicional a esto, un aumento en el auxilio de transporte del 20%, lo cual corresponde a **CIENTO CUARENTA MIL SEICIENTOS SEIS PESOS** (\$140.606). De manera que, el salario mínimo estará por un total de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL SEICIENTOS SEIS PESOS** (\$1.300.606). A esto hay que sumarle los incrementos proporcionales por pago de seguridad social y parafiscales.

Respecto a esto, el Contratista ha manifestado que, las circunstancias de anomalía presentadas en el proyecto y que no le son imputables, lo estarían obligando a ejecutar una obra, en el año 2023, con el agravante de hacerlo con precios unitarios del año 2022.

Otro hecho, que tiene suficiente ilustración, es el ya confirmado aumento de precios de materiales. Se



320 681 86 23



grimasierra@yahoo.com



estima que, a partir el 1 de enero de 2023, insumos como: Cemento, concreto premezclado y acero, aumentaran sus precios por encima del acumulado del IPC (Índice de Precios al Consumidor) que, al día de hoy, se ubica en 13,5%.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Contratista mediante un comunicado ya le ha manifestado a la Interventoría que se considere el reajuste de los precios unitarios, basándose en el aumento salarial y en el incremento del IPC de los precios de los insumos y materiales que se darán a partir del 1 de enero de 2023. Toda vez, que las razones que llevaron a que la ejecución de obra no se diera en el año 2022 y estas se trasladaran al año 2023, no le son imputables al Contratista.

La Interventoría nuevamente le manifiesta a la EMDUCE su preocupación. Esta prolongación indeterminada, efectivamente sí está afectando y seguirá perturbando al Contratista, en razón del alza de precios de insumo e incremento salarial.

Atento a sus comentarios.



GRIMAUDIS DAVID SIERRA CORREA
Director de Interventoría

Con copia: Ingeniero Jefry Emir Zea Buritica, Representante Legal de CONSIKOR S.A.S.



320 681 86 23

grimasierra@yahoo.com